

REPUBLICA DEL ECUADOR 0000017
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CENTRO
EDUCATIVO INTEGRAL LEIBNIZ S.A..

La compañía CENTRO EDUCATIVO INTEGRAL LEIBNIZ S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 09 de Septiembre de 2008 fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.004376 de 20 de Octubre de 2008.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 2.000,00 Número de Acciones 2.000 Valor US\$ 1,00; Capital Autorizado: US\$ 4.000,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA FORMACION DE CENTROS DE EDUCACION O UNIDADES EDUCATIVAS EN LOS NIVELES PRE-PRIMARIO, PRIMARIO Y SECUNDARIO...

Quito, 20 de Octubre de 2008.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia.
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA

AC63861/1

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
OILVENTURES S.A.

La compañía OILVENTURES S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 07 de Octubre de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 08.Q.IJ.004396 de 21 de Octubre de 2008.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: ACTIVIDAD PETROLERA EN TODAS SUS FASES. LA PROSPECCION, EXPLORACION, EXPLOTACION, INDUSTRIALIZACION, EMBASAMIENTO, Y COMERCIALIZACION HIDROCARBURIFERA, Y DE SUS DERIVADOS....

Quito, 21 de Octubre de 2008.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia.
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA

AC63864 (2) 1

Judicial en esta ciudad de Ambato para sus notificaciones. Certificado. El Secretario Dr. Hugo Santos Chávez. SECRETARIO Ambato, Octubre 20 del año 2008. Hay firma y sello AC/63901/1/

R DEL E.

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. CITACION JUDICIAL PARA: JENNY ELIZABETH MONTENEGRO AUCAY

EXTRACTO: JUICIO: DIVORCIO No. 1048-2007 C.I.

ACTOR: DRA. YENI ELIZABETH MEDINA MARTINEZ Y DR. CARLOS ALFREDO NOBOA ROMERO, en su calidad de Procuradores Judiciales del señor RICHAR ROBERT ROMO CORDOVA DEMANDADA: JENNY ELIZABETH MONTENEGRO AUCAY. OBJETO: Declarar disuelto el vínculo matrimonial que les une, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 110, causales undécima, inciso segundo, del Código Civil vigente CUANTIA: Indeterminada. CASILERO JUDICIAL No. 4364 de los profesionales DRA. YENI ELIZABETH MEDINA MARTINEZ y DR. CARLOS ALFREDO NOBOA ROMERO

PROVIDENCIA: JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 12 de Noviembre del 2007, las 09h34.- VISTOS.- La demanda que antecede es clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, por lo que declarándose la procedente se la acepta a trámite Verbal Sumario.- En mérito del Juramento rendido por la Actora en su calidad invocada sobre la imposibilidad de dar con el domicilio de la señora Jenny Elizabeth Montenegro Aucay, así como del menor púber Bryan Abraham Romo Montenegro, culeso y notificados respectivamente por la prensa en uno de los periódicos de circulación de esta ciudad de Quito, conforme lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, citación que deberá ser mediando por lo menos ocho días entre una y otra publicación, agréguese a los autos los documentos adjuntos.

para los fines legales. La citación se lo hará por la prensa en uno de los diarios de amplia circulación de conformidad con el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. Cuéntese con el señor Agente Fiscal del Penal de Pichincha con residencia y funciones en la ciudad y Cantón Cayamba. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado. Notifíquese.-

Dr. Freddy Illescas C. JUEZ. Lo que llevo a su conocimiento y lo cito, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. BRAULIO PEREZ PEÑAFIEL SECRETARIO DECIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay firma y sello AC/63879/1/

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO VIGESIMO CUARTO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA.
CITACION JUDICIAL Y
NOTIFICACION A:

BLANCA DIGNA DELGADO MENDEZ, Y MENOR WISHELL DANIELA CHALA DELGADO, DE LA DEMANDA VERBAL SUMARIA, QUE SIGUE EN SU CONTRA HERNAN MARCELO CHALA FOLLECO

ACTOR: HERNAN MARCELO CHALA FOLLECO DEMANDADA: BLANCA DIGNA DELGADO MENDEZ

TRAMITE: VERBAL SUMARIO ASUNTO: DIVORCIO JUICIO No. 142-2007.-MS. CUANTIA: INDETERMINADA DOMICILIO JUDICIAL No. 4834 DEL AB. DOMINGO VALENCIA PROVIDENCIA: JUZGADO VIGESIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, QUITO, 21 de Abril del 2007, las 14h27.- VISTOS: Agréguese al proceso el escrito presentado.- Niégase lo solicitado por el actor, por no ser este el estado de la causa.- Por ejecutorio el auto de nulidad dictado el 03 de marzo del 2008, se dispone: En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de ley. Es procedente el trámite Verbal Sumario, en consecuencia entréguese copia de la demanda y auto de calificación a la demandada señora Blanca Digna Delgado Méndez, a quien se le citará en el lugar que se indica en la demanda, para lo